

PRECIO DE SUSCRICION
EN TODO EL REINO.

Un mes. 4 rs.
Tres. 10

Anuncios y comunicados á
precios convencionales -- Los
suscriptores podrán insertar
gratis un anuncio cada mes.

EL ERESMA,

PERIÓDICO LIBERAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: Librería de Don
Juan de Alba, Plaza mayor, 28,
ó remitiendo su importe en
sellos de 50 milésimas, en
carta dirigida al Administra-
dor D. Francisco Santiuste,
Potenda, 5.

Madrid: Principales Libre-
rías; y en provincias en los
establecimientos tipográficos

Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

En la primera sesión ordinaria del nuevo Ayuntamiento de esta ciudad se dió cuenta de dos protestas de incapacidad de siete de los concejales por hallarse seis comprendidos en los casos 3.º y 4.º del artículo 39 de la ley municipal, y uno por no ser elector ni elegible como no empadronado en el de vecinos y ni incluido en lista electoral.

Discutidos los puntos en que las protestas recayeron, fueron estas desechadas por el Ayuntamiento en votación nominal, absteniéndose los protestados de tomar parte. Suponemos que contra esta resolución del Ayuntamiento se recurrirá al superior gerárquico correspondiente; y que aun sin esto, la autoridad á que compete alzará acta de este negocio para averiguar si efectivamente hay siete individuos funcionando como concejales de esta localidad, que estén por la ley incapacitados de serlo. En caso afirmativo es evidente que el encargado de velar por la observancia de las leyes no puede consentirlo sin infracción de las obligaciones de su Ministerio. Porque ni al arbitrio autoritativo ni al de los particulares está el ir contra la ley con hacer caso omiso de reclamación sobre esta materia, como los impugnadores de las protestas sustentaban; suponiendo, que cerrado el período electoral con la proclamación de los Concejales electos sin que por nadie hasta ahora se reclamase, á nadie ya tampoco es lícito hacerlo; siendo así irrevocable la eficacia de la elección no protestada. Este supuesto se desvanece á la sola consideración de que la ley en el punto en que discurremos es prohibitiva, y como tal irrenunciable: que por lo mismo, cuando incapacita á alguno para ser Concejál, le prohíbe serlo; y esta prohibición no necesita para ser eficaz que por otro se reclame su aplicación, que es en todo tiempo obligatoria.

La ley electoral está tan conforme con este sentir, como que no solo declara los casos de incapacidad, que abrazan las protestas existentes á la sazón de la elección, sino que ordena que ocurriendo después produzcan todo

su efecto, que es el prohibitivo de que los incapacitados ejerzan los cargos. Seguiremos con interés el curso de este negocio, y tendremos al corriente de él á nuestros lectores, porque es de verdadera importancia la resolución acertada sobre puntos de esta índole, en que se ha fijado la atención pública.

Un error sobre la libertad de pensamiento.

En el núm. 3 de *La Consecuencia*, hemos leído un artículo sobre la libertad de pensamiento que tiene por objeto refutar las doctrinas que sentamos nosotros en el que publicó *El Eresma* en contestación, á su vez, á otro que sobre el mismo asunto apareció en las columnas de aquel periódico.

No podemos menos de consignar ingenuamente que el brillante estilo que, como siempre, caracteriza el escrito de aquel articulista, produjo en nosotros esa dolorosa impresión que experimenta el anatómico á la presencia del cadáver de una mujer hermosa, cuando impulsado por un deber científico coje el escalpelo para reducirle á un conjunto informe de materia. Nosotros también, cumpliendo con los sagrados gratísimos deberes que se impone el que sinceramente busca la verdad, pasamos de tan doloroso estasis á la fría calma de la razón para hacer ver lo erróneo de la doctrina que encierra el artículo que nos ocupa, no sin rendir antes el justo tributo á su mérito literario exclamando con el poeta: *lástima grande que no sea verd ad tanta belleza.*

Antes de empezar nuestra tarea creemos muy oportuno hacer algunas ligeras rectificaciones. Al decir en nuestro artículo anterior que era *desgraciada* la comparación que hacia el articulista del mal en el dualismo y maniqueísmo con el mal en el cristianismo, no tuvimos las pretensiones de darle una lección como así lo cree, porque como dice muy bien, y nosotros también lo reconocemos nos puede servir de guía por el campo de esas cuestiones y de otras muchas, ya sea porque carecemos de su claro talento ó ya porque no hemos tenido tiempo de adquirir conocimientos tan profundos. Tampoco nos guió el deseo de herir su susceptibilidad porque eso es completamente extraño á nuestro carácter y educación, y ni debilitar su autoridad porque los argumentos *ad hominem* forman tan poca parte de nuestra pobre lógica que ni aun siquiera nos haremos cargo de algunos que nos dirige. Nosotros admitimos el bien y la verdad sin mirar su procedencia. Ahora empezemos.

Toda la argumentación del articulista se dirige á

impedir que los gobiernos tomen parte activa en las necesidades intelectuales de los pueblos, é impulsado por esa tenaz pesadilla preteade relegarlos á la mayor indiferencia llamándoles tiranos, si por casualidad, usando de las medidas que el bien público reclama y que son sus mas sagrados deberes, corta la expresion del pensamiento para evitar que se perjudiquen los intereses sociales de que es guardador. El articulista sin embargo creemos que los considerará en el deber de fomentarlos porque es imposible reducir su tarea á las necesidades físicas; y entonces es el primero que niega que de un deber no se derive un derecho; y ese derecho que asiste á los Gobiernos á adoptar medidas represivas contra la expresion del pensamiento cuando sale del círculo del bien público, es un deber relativo de la mision que le confiara la voluntad general: sino usa de ese derecho no cumple con su deber; sino llena sus deberes no responde á su mision, deja de ser gobierno porque no debe ser solo palanca, debe tambien ser escudo.

Funda su teoría el articulista en que el error es demasiado débil para reñir batalla con la verdad, y que esta con el tiempo, su poderoso auxiliar, no puede menos de triunfar siempre sin necesidad de ser secundado por los poderes públicos. Ciertamente que el error no puede menos de sucumbir á la verdad; pero tambien es muy cierto que puede trastornar, aunque sea por un momento, los fundamentos sociales, y si en ese momento la autoridad pública está poseida de la indiferencia ¿quién será responsable de los perjuicios que se ocasionan? ¿Estará bien constituida una sociedad cuando á su personificación le son indiferentes su reposo y bienestar? Si las leyes que deben hacer cumplir prohíben y mandan ¿no entra en las atribuciones y deberes de los gobiernos prohibir y mandar? Cuando la ley prohíbe el robo, de cualquier manera que se verifique ¿deben los gobiernos pasar indiferentes ante el que propalara la idea de que debe consentirse el que se hace, con astucia, como acontecia en la severa Sparta? ¿Deben ser los gobiernos indiferentes á la perversion de las ideas cuando la negativa ilustracion de los individuos les impide distinguir por sí mismos lo verdadero de lo falso, lo moral de lo que no lo es? Los gobiernos deben ser una segunda Providencia, y así como Dios prevee lo que ha de suceder y no sucede porque lo prevee; tambien los gobiernos deben preveer para que no suceda. Atacar el mal en su concepcion es mas justo que castigarle en la realidad. Detener el brazo del asesino es mas humanitario que castigarle despues de cometido el crimen. Poner un dique á la expresion del pensamiento cuando vá dirigido contra los fundamentos sociales es mucho mas piadoso que esperar á que ejerza su funesta influencia á la siniestra luz de los incendios y de las guerras civiles; impedir que se abra esa caja de Pandora que se llama *Internacional*, es mas prudente que ir á esterminar los males con que, una vez abierta, tiene necesariamente que inundar la sociedad.

Si las ideas llegaran puras al crisol de la razon y este estuviera convenientemente dispuesto para recibir las, tal vez nos asociáramos á la doctrina del articulista porque entonces estaria comprendida en la que nosotros profesamos en política y es; que los gobiernos no deben hacer lo que la sociedad ó los individuos pueden hacer por sí mismos. Pero como esto no sucede, como las ideas en su amalgama heterogénea con el fanatismo suelen presentarse del mismo color á lo verdadero y lo falso, he aquí por que entramos otra vez en nuestra doctrina y queremos que los Gobiernos hagan lo que la sociedad ó los individuos no pueden hacer por sí

El pensamiento, dice, cuando pone la mano en sus creaciones espasa perfeccionarlas, depurarlas, mejorarlas, porque aun no han llegado á su ideal, porque el progreso detendrá su curso cuando el ángel de la apocalipsis toque la trompeta. De manera que cree el articulista que en los miles de años que cuenta el mundo de existencia aun no se han echado los límites á ninguna cosa, aun todo es imperfecto; y por consiguiente Jesucristo ha podido equivocarse cuando consideró á la propiedad y á la familia como las bases sólidas de toda buena sociedad, porque el pensamiento *las está tocando con su mano* y es, segun el articulista, para perfeccionarlas sino lo están ó para variarlas sino las conceptúa buenas. Esto no necesita refutacion; solo diremos al articulista, es decir, nosotros no se lo diremos porque aun *no sabemos que no sabemos* porque entonces sabríamos tanto como Aristóteles; y por otra parte ni podemos dar lecciones ni las admiraría quien puede servirnos de guía por el campo de estas cuestiones; por consiguiente nos contentaremos con recordarle aquel principio de Balmes que dice: *«importa mucho acaudalar ciencia; pero no importa menos conocer sus límites.»*

Siguiendo el camino de esta estraña é indeterminada lógica, reasume el problema del pensamiento diciendo que no tiene mas que dos soluciones: *la libertad ó el absurdo*; es decir: negativa la una, positiva la otra, de manera que entre ellas no puede haber ninguna otra; para el articulista constituyen *el sí y el nó*. Este es un error gravísimo. ¿Quién ha dicho que la libertad no puede graduarse? La libertad tiene su grado y sus límites ya en las leyes, ya en los contratos sociales. La libertad de un individuo tiene sus límites en la libertad de otro y esa es la única que puede existir; la libertad individual: todas las demas son absurdos y utopias que han nacido de los sistemas socialistas, estos á su vez reconocen por base un error y es haber partido de lo accesorio á lo principal, del efecto á la causa. La sociedad no es en sí nada, es una cosa abstracta, un efecto que desaparece en el momento que desaparezca su causa, que son los individuos. Por consiguiente pudiendo graduarse la libertad puede haber otra solucion intermedia á las dos soluciones que al pensamiento dá el articulista.

Vamos ahora á probarle que es verdad eso que él llama dualismo del alma al establecer nosotros una teoría de relaciones entre el pensamiento y la voluntad. ¿No le ha sucedido al articulista no haber podido aplicar su mente á un objeto porque estaba mas impresionado por otro? Cuando la conciencia atormenta al criminal haciéndole pensar en su crimen, ¿quiso pensar en él? ¿pudo despues desechar ese pensamiento? ¿Cuando el sueño encadena á la materia no encadena tambien á la voluntad y sin embargo el pensamiento puede contemplarse libre? Pues hé ahí por qué dijimos que *algunas veces pensamos sin querer* y que otras queriendo no podemos pensar. La misma teoría, sentaba el poeta filósofo, Espronceda, cuando en el canto primero del *Diablo mundo* dice *del fúnebre y tirano pensamiento que dominaba la mente de aquel viejo: «borrarlo intenta en su ansiedad envano.»* Y sin necesidad de recurrir á ninguna autoridad apelamos, como el articulista, al sentido íntimo y seguramente no habrá ningun individuo que no haya experimentado la verdad de nuestra teoría.

Tambien al decir nosotros que no puede fundarse nada con negaciones tales como la injusticia en el crimen, etc. nos manifiesta que preguntemos al código penal y nos contestará satisfactoriamente. ¿Pero no vé que el código penal está hecho para castigar el mal uso de los derechos y el abuso de la libertad, y

podemos decir, si se nos permite la expresion, que está fundado en un exceso de afirmaciones? Cuando el código penal castiga lo hace por garantir un derecho, por conservar la libertad, no por la mision de un deber, porque el deber puede muchas veces omitirse sin herir el derecho. El código penal, pues, no se funda con negaciones. *Ex nihilo nihil fit.*

En cuanto á si hemos comprendido todo el alcance y valor de las reflexiones que *ligeramente* apuntó en su artículo podemos asegurarle sin temor á la inmodestia, que así fué efectivamente, y tal vez no tengan ese alcance y ese valor que quiere darlas, porque, segun el mismo dice, *las apuntó ligeramente.*

Para concluir, y á fin de no usurpar mas espacio á otra mejor cortada pluma, diremos que entre las dos soluciones que al problema del pensamiento dá el articulista hay esta en nuestro concepto mas aceptable: *la libertad limitada por la conveniencia social.*

P. H.

Crónica de la provincia.

Con motivo de la importancia que se daba á la sesion municipal del Martes último, fué tanta la afluencia de curiosos á los salones de las Casas consistoriales, que mas de uno se vió espuesto á asfixiarse entre los apiñados grupos que invadían el local desde la escalera. Las próximas sesiones prometen estar no menos animadas segun hemos oido.

Anteayer por la tarde tuvo la desgracia de fracturarse una pierna por el tobillo, una pobre mujer que fué curada de primera intencion por los facultativos Sres. Ruiz y Hernangomez.

A pesar de lo desapacible de la estacion que viene regalándonos vientos huracanados y lluvias torrenciales, la funcion romeria a Santa Agueda que anualmente se celebra en el inmediato pueblo de Zamarramala, se ha visto muy concurrida de segovianos, que anhelosos de que no se pierdan las costumbres de antaño han acudido á compartir con sus vecinos y paisanos, los goces de fiesta tan antigua como popular. Sin duda por lo malo del tiempo, las mascaradas que suelen verse en tales dias, han brillado por su ausencia.

Segun noticias, para los próximos Carnavales se organizan comparsas, alguna de las cuales se asegura que ha de chocar por sus disfraces y oportunidad. Tambien son varios los bailes que se preparan para esos dias y aun se habla con insistencia, de uno de trajes que dará una de nuestras elegantes damas aristocráticas.

Ha llegado á esta ciudad una compañía de cazadores, en relevo del destacamento que prestaba la del regimiento del Rey.

En la Academia de Artillería se están verifi-

cando en la actualidad exámenes para la promocion á tenientes del arma de los aféreces alumnos del último semestre.

Vean nuestros lectores á continuacion otras muestras de las numerosas cartas recibidas y que siguen llegando al Comité liberal de esta localidad.

Señores del Comité liberal constitucional de Segovia.—Madrid 31 de Enero de 1872.—Muy Señores míos y apreciados amigos: Aunque alejado durante mucho tiempo del campo de la politica activa, y ausente de esa capital; ni he vacilado por eso un instante en mis opiniones, ni menos aun se ha disminuido en lo mas mínimo mi entrañable afecto á las personas que tanto me han distinguido con el suyo, ni mi buen deseo á favor de los intereses de esa provincia, con la cual me unen tantos y tan sagrados vínculos. Bien saben uno y otro, algunos de VV. y muchos de los amigos que nos son comunes.

Atento así siempre á lo que en ella pasa, en el instante mismo en que tuve el gusto de leer la carta-circular de ese Comité, del 19, escribí en particular á uno de sus dignos individuos, mostrándole mi más absoluta y completa adhesion á los liberales principios que proclama, y á la sensata conducta que ha seguido y se propone seguir para afirmarles.

Al dirigirme hoy á la Colectividad del Comité para significarle esta misma adhesion, me limito á hacerlo así, en términos generales, porque si hubiera de descender á detalles, ó habria de parafrasear la carta-circular de VV. siempre sin duda con desventaja, ó no habria de otro modo de espresar con exactitud mis ideas.

Resuelto, pues, como me hallo á volver á tomar una parte activa en las cuestiones politicas, ruego á VV. se sirvan aceptar, repito, mi más completa adhesion á las ideas emitidas en su carta-circular del dia 19, en armonia con el discurso programa que pronunció en el Congreso de los Diputados el dignísimo Presidente del Consejo de Ministros el dia 22, y contar para sostenerlas con mi cooperacion, si bien poco significativa, decidida y sincera.

Me repito de VV. antiguo y afectísimo amigo
Q. B. S. M.—etc.

Señores del Comité liberal constitucional de Segovia.—Madrid 31 de Enero de 1872.—Muy Señores míos y de mi más distinguida consideracion: He recibido la carta-circular de ese Comité fecha 19 del actual, en la que despues de consignar los esfuerzos y sacrificios hechos por el mismo para lograr el triunfo de la gloriosa revolucion de Setiembre, se fija el programa de principios políticos que aspira á ver realizados, y se pide mi conformidad, como una de las personas á quienes aquel escrito vá dirigido y por cuya honra empiezo por dar á VV. las más espresivas gracias.

Reduciéndose dicho programa á las bases más fundamentales del sistema que hoy rige, para cuyo afianzamiento venimos trabajando con fé y perseverancia todos los que somos amantes de la verdadera libertad, cúplome contestar á VV. que me adhiero á él y que cuentan con mi humilde apoyo para secundarle, tola vez de que encierra el firme propósito de sostener la Constitucion vigente con

la dinastía reinante y procurar las mayores economías en los gastos públicos y el orden y la moralidad en todos los ramos de la administración, objetos á cual mas importantes para que los pueblos disfruten del bien estar á que justamente aspiran y á que tan digno son por sus heróicos sacrificios y elevadas virtudes.

Con este motivo tiene el gusto de reiterar á VV. la espresion de su aprecio y particular diferencia con que es suyo afectisimo y S. S. Q. SS. M. B.—etc.

Noticias generales.

He aquí como describe el aceptadísimo periódico *La Quincena* fundado en la Habana por el malogrado D. Gonzalo Castañon, el combate sostenido contra los insurrectos de Cuba el 28 de Diciembre próximo pasado por la Columna del Batallon Cazadores de Colon, á cuyo frente iba el bizarro Teniente Coronel D. Marcelino Garcia Obregon, muerto en ese encuentro.

«Segun parte del 28 de diciembre del jefe de la columna de Colon, en reconocimientos practicados por fuerzas de catalanes y voluntarios alrededor de Humilladero se encontró al enemigo emboscado en una de las travesías del camino, en número considerable, y el cual hizo una descarga cerrada á quema-ropa, haciéndonos 6 muertos, entre ellos el bizarro Teniente coronel jefe de la columna D. Marcelino Garcia Obregon. Luego cayeron machete en mano sobre la columna, por creerse sin duda desorganizada; pero aquellos valientes soldados, mandados por el capitán Seidel, que estaba tambien herido, contestaron con un nutrido fuego, y cargándoles á la bayoneta, les hizo huir, causándole trece muertos vistos: por nuestra parte seis muertos, ocho heridos, y tres contusos.

—La columna Colon y voluntarios catalanes, en Limonero, batió á Modesto Diaz, cogiéndole todos los pertrechos que llevaba, la ropa del titulado jefe de E. M. Bello y la correspondencia oficial. Un soldado cogió á Modesto Diaz y como este es hombre forzado, pudo escaparse, pero se quedó con la cartera que llevaba puesta, cuya correa rompió Modesto Diaz al empuje desesperado que hizo para escaparse, lo que desgraciadamente consiguió. Se les han cogido muchas armas de todas clases, y entre ellas catorce Remington, haciéndoseles gran número de heridos y veintinueve muertos que dejaron en el campo.

Seccion de anuncios.

LECCIONES DE CLÍNICA MÉDICA.

De R. J. Graves, Precedidas de una Introducción de profesor Trousseau, obra traducida y anotada por el doctor Jaccoud, médico de los hospitales de Paris; vertida al

castellano de la última edicion francesa por D. Pablo Leon y Luque, antiguo interno de la facultad de Madrid. Madrid, 1871.—1872.

Quisieramos, para dar una justa apreciacion del valor de esta obra, copiar por entero la carta que el eminente profesor doctor Trousseau remitió al Traductor francés doctor Jaccoud; pero como su mucha extension no nos lo permite nos limitaremos á transcribir el párrafo siguiente, y por él vendrán en conocimiento los señores profesores de la ciencia de curar que esta obra les es muy indispensable por ser eminentemente práctica y la primera en su género:

«Hace ya algunos años que en todas mis lecciones «clínicas vengo hablando de Graves; he recomendado su «lectura, he rogado á los discípulos que conocen el idioma «inglés que consideren esta obra como de un uso indis- «pensable; he dicho y repetido sin cesar que, de cuantas «obras prácticas se han publicado en nuestro siglo, no co- «nozco otra mas útil ni escrita con mas inteligencia; y «por último, me he lamentado de que las «Lecciones cli- «nicas» del gran práctico de Dublin no hayan sido tradu- «cidas al francés hasta ahora.» Etc., etc., etc.—Doctor Trousseau.

Esta importante obra constará de 2 magníficos tomos, publicados en cuatro entregas, al precio de cinco pesetas cada una en Madrid y cinco pesetas y cincuenta céntimos en provincias, franco de porte.

«La primera entrega» está de venta. Precio: cinco pe- «setas. La segunda está en prensa y saldrá el 15 de Di- «ciembre; la tercera saldrá en Enero, y la cuarta y última «en Febrero de 1872.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacio- «nal de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núme- «ro 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surti- «do toda clase de obras nacionales y extranjeras, se admi- «ten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de «traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el «ramo de librería.—«Gran surtido» de Agendas, Alman- «ques y Calendarios ilustrados, españoles y extranjeros, «para 1872.

FABRICA DE CHOCOLATES

DE FELIPE HERRERA.

Plazuela del Córpus, número 11.

Los riquísimos chocolates de esta fábrica, que tan grande aceptación están mereciendo del público, se elaboran con toda perfeccion y limpieza, con géneros mas superiores que pueden desearse.

Recomienda á las personas de buen gusto se sirvan probarlos y se convencerán de la in- cuestionable superioridad de los chocolates, cada uno en su clase.

Precios: de 5, 6, 7, 8, 9 y 10 rs. libra.

Se descuenta medio real en libra llevando, de SEIS en adelante.

Se vende una casa sita en la calle de la Estrella, núm. 1. la cual está en muy buen ostado y habitan sus dueños.

Segovia: 1872: Imp. de Alba.